Las cartas de auiso que vienen de moros a esta v.a aten
to el grande prouecho que tienen de los mineros de alum
bres que ay en ella y el gouernador de la hazienda del señor
marques de villena siempre se allana a pagua llas y las pa
gua y alonso teruel gouernador de la hazienda del señor
marques de los velez no a querido se y pagua una carta
que auen ido a esta v.a de diez y seis nauios de moros que por
tanto a los dauan y mandauan que el procurador des
ta v.a requiera a los señores alcaldes della atenta la pose
sion en que estan los dichos señores marques de pagua llas
los manden a el dicho alonso teruel pagua lla a ella y a las
demas que vinieren compeliendo le a ello e que si los dichos
señores alcaldes no lo mandaren se sigua ante su mas
en todas ynstancias y que en ello no aya discuydo aten
to que es negocio grande

Otrosi acordaron y mandaron los dichos señores con
cejo que se pregone publicamente cada dia en la pla
ca publica desta dicha villa que todos los vezinos della de quin
ze años arriba hasta hedad de sesenta años salguan a el
alar de presena general que por los dichos señores concejo es
ta mandado hazer atento que es seruicio de su mag.d y
guarda desta dicha v.a que se haga la dicha resena atento
la grande nueva de nauios que ay so pena que al de ca
uallo que no saliere con sus armas y cauallo a la dicha re
sena le condenan en seis cientos mrs repartidos por
terzias partes juez y camara y denunciador y al de a
pie que no viniere a la dicha resena le condenan en pena
de dozientos mrs repartidos segun mi de suso y asi lo proueye
ron y mandaron y lo firmaron de sus nonbres va entre renglo
nes ron vala

Juan Ximenez de Vera — Juan Vibanco — Pedro Garcia